

PARRAL, 28 AGO. 2019

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2019.
- 8) El oficio conductor N° 124 de fecha 08 de Agosto de 2019 de la Escuela José Matta Callejón, que solicita Servicio de 03 Traslados de (Ida y Vuelta) para alumnos del equipo de voleibol de su Establecimiento Educacional a las siguientes ciudades y fechas: San Javier el Viernes 30 de Agosto; Teno el Sábado 31 de Agosto; y Curicó el día Viernes 06 de Septiembre todos del presente año, con cargo a la Ley SEP, según lo indicado detalladamente en cotización adjunta.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de "Servicio de 03 Traslados de (Ida y Vuelta) para alumnos del equipo de voleibol de la Escuela José Matta Callejón a las siguientes ciudades y fechas: San Javier el Viernes 30 de Agosto; Teno el Sábado 31 de Agosto; y Curicó el día Viernes 06 de Septiembre todos del presente año, según Términos de Referencia que se acompañan. En el caso de cualquier modificación de las fechas de los traslados estas serán informadas y Certificadas por la Directora de la Escuela José Matta Callejón o por quien le subrogue, según lo indicado en el Término de Referencia que se adjunta.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **CESAR ENRIQUE AGURTO CONTRERAS, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, de fecha 07 de Agosto de 2019, por un valor total de \$470.000.-, MINERA Y CONSTRUCTORA RIO GRANDE LIMITADA, RUT: 76.112.110-3, cotización s/n, de fecha 26 de Agosto de 2019, por un valor total de \$475.650.-, y TRANSPORTE DE PASAJEROS Y VIAJES TURISTICOS BUSTER ALEXIS MENDEZ, RUT: 76.638.489-7, cotización s/n, de fecha 26 de Agosto de 2019, por un valor total de \$652.500.-
- 3) Que, el costo del Servicio de 03 traslados para alumnos del equipo de voleibol de la Escuela José Matta Callejón es considerablemente menor en **CESAR ENRIQUE AGURTO CONTRERAS, RUT:** [REDACTED] en relación al costo del Servicio que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar este servicio con este proveedor.-
- 4) Que, dicho Servicio tiene un costo por un valor total de \$470.000.-
- 5) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Agosto 2019 es de \$49.033.-

DECRETO:

- 1) **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo del "Servicio de 03 Traslados de (Ida y Vuelta) para alumnos del equipo de voleibol de la Escuela José Matta Callejón a las siguientes ciudades y fechas: San Javier el Viernes 30 de Agosto; Teno el Sábado 31 de Agosto; y Curicó el día Viernes 06 de Septiembre todos del presente año", al proveedor **CESAR ENRIQUE AGURTO CONTRERAS, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **Cuatrocientos Setenta Mil Pesos (\$470.000.-)**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela José Matta Callejón, o por quien le subrogue.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela José Matta Callejón, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/CSY-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M